

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0033- 2024-MML-PROHVILLA-DT

Chorrillos, 02 de mayo del 2024

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el estatuto de la Autoridad Municipal Pantanos de Villa – PROHVILLA, aprobado con la Ordenanza N°838-MML, PROHVILLA, es un Órgano Público Descentralizado, de la Municipalidad Metropolitana de Lima con Personería Jurídica de Derecho Público y Autonomía Administrativa, económica y Técnica de la gestión y administración de la Zona de Reglamentación Especial de Pantanos de Villa.

Que, mediante acuerdo N°114-2006 -CD, el consejo Directivo de PROHVILLA, aprueba el cuadro para asignación de personal de PROHVILLA; documento de gestión que indica los cargos de confianza en la Autoridad Municipal de los Pantanos de Villa los cuales son de libre designación y remoción de la entidad;

Que, de conformidad con los incisos b), i) y s) del Artículo Trigésimo Segundo de la Ordenanza N°838-MML de fecha 01 de Octubre del 2005, el Director Técnico de PROHVILLA es el responsable de conducir la marcha administrativa, económica, financiera y presupuestal de PROHVILLA, contratar, evaluar, sancionar, suspender, promover, remover y cesar a los servidores de PROHVILLA, con cargo de dar Cuenta a consejo Directivo y expedir resoluciones en materias propias de su competencia y en las expresamente delegadas por el Consejo Directivo.

Que, mediante Resolución Directoral N°0033-2024 PROHVILLA – DT, se designa al Abogado Gonzalo Cáceres Rey, como jefe de la Oficina de Fiscalización y Control de PROHVILLA, a partir del 06 de mayo del 2024.

Que de conformidad con las atribuciones conferidas en los incisos b) y s), del Estatuto de la Autoridad Municipal de los Pantanos de Villa – PROHVILLA, aprobado por la Ordenanza N°838-MML, del 01 de octubre del 2005, y contando con el visto bueno de la Oficina General de Administración.

RESUELVE:

Artículo Primero. - Designar al Abogado Gonzalo Cáceres Rey, las Funciones propias del despacho de la Oficina Fiscalización y Control de la Autoridad Municipal Pantanos de Villa – PROHVILLA, a partir del 06 de mayo del 2024

Artículo Segundo. - Disponer, que la Oficina General de Administración de la entidad, como titular jerárquico del sistema Administrativo de Recursos Humanos, efectúe las acciones administrativas conducentes al adecuado cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo Tercero. - Encargar, al responsable del Portal de Transparencia de PROHVILLA, la publicación de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
AUTORIDAD MUNICIPAL DE LOS
PANTANOS DE VILLA



Arq. VIVIANA LUCÍA PANIZO HUBNER
DIRECTORA TÉCNICA
PROHVILLA

PROHVILLA
Autoridad Municipal del Humedal Pantanos de Villa
Calle Las Tortugas 401, Urb. Los Cedros de Villa - Chorrillos
Tel. 254-6452